



Contraloría
Guadalajara



4255 24 OCT 18 12:51

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficina de Partes
Dirección de Obras Públicas

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-006/2023

OFICIO: DA/278/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y conclusión de Auditoría.

ARQ. JUAN CARLOS ARAUZ ABARCA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado 19 de febrero del 2024, mediante el oficio DA/030/2024, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la **Orden de Auditoría AOPG-006/2023**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada **"ESTUDIOS DE LABORATORIO Y ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, EN DIVERSAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL POA-2023, UBICADOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-106-23"**, documento a través del cual se formularon dos observaciones documentales y una observación física como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, a través del oficio DOP/586/2024 recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 29 de abril del 2024, la documentación que estimó suficiente para atender las observaciones. Tras un análisis exhaustivo tanto cuantitativo como cualitativo de la información proporcionada, se verificó que las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones fueron debidamente atendidas. En consecuencia, el auditor responsable determinó lo siguiente:

| No. | OBSERVACIÓN | RESULTADO |
|-----|---|------------|
| 1 | Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado. | Solventada |
| 2 | Propuestas de diseño del Concepto DOP-014. | Solventada |
| 3 | Diferencias de volumen reportado en las estimaciones 01, 02, 03, 04, 05 y 06 Finiquito en la ejecución del CONCEPTO DOP-014: "EXTRACCIÓN Y ENSAYE A LA COMPRESIÓN DE CORAZONES (NÚCLEOS) DE CONCRETO SIN ACERO DE REFUERZO EN LOSAS DE ELEMENTOS QUE NO REQUIERAN ANDAMIAJE, INCLUYE: VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, TOMA DE MUESTRAS, ENSAYE EN LABORATORIO, ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS, PRESENTACIÓN DE REPORTE Y PROPUESTA DE DISEÑO." | Solventada |

Por lo anterior, al haber atendido las recomendaciones y solventado las observaciones realizadas, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR**.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR





y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría AOPG-006/2023 como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 17 de octubre de 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"


ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



ING. RAFAEL VALLE ARIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



| | | | |
|----------------------|---|--------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 16/10/2024 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-006/2023 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-106-23 | | |

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "ESTUDIOS DE LABORATORIO Y ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, EN DIVERSAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL POA-2023, UBICADOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO." relativa al contrato "DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-106-23", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

| | |
|----------------------------------|---|
| CONTRATISTA. | CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES S.A. DE C.V. |
| MONTO DEL CONTRATO. | \$1'494,999.75 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 75/100 m.n.) |
| DÍAS DE EJECUCIÓN. | 150 días naturales. |
| FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS. | 02 de agosto del año 2023. |
| PERIODO AUDITADO. | Del 02 de agosto del 2023 hasta el 12 de febrero del 2024. |

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de Auditoría **AOPG-006/2023**, notificada el pasado **19 de febrero del año 2024** ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/030/2023**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

| | |
|--|--|
| • TÍTULO. | Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado. |
| • DESCRIPCIÓN. | Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC- 1695/23 relativo a la entrega de anticipo de la obra, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 23 de noviembre del año 2023 respectivamente, se adjuntó el Contrato de Obra No. DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-106-23 y sus anexos, sin estar debidamente formalizado con la totalidad de firmas de los participantes. <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. |
| • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | |
| • MONTO POR ACLARAR. | No aplica. |
| • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, el contrato de obra pública debidamente formalizado con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico. |
| • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma. |
| • ACCIONES REALIZADAS. | En respuesta a la observación señalada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante el oficio DOP/586/2024, recibido el |



| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 16/10/2024 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-006/2023 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-106-23 | | |

| | |
|-------------------------|--|
| | 29 de abril de 2024, remitió a esta Contraloría Ciudadana un informe en referencia al oficio DA/030/2024. En dicho informe, se incluyó, en copia simple, el Contrato de Obra Pública No. DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-106-23 debidamente formalizado, como parte de la documentación requerida para solventar la observación. |
| • EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | • Copia simple –en formato digital- del Contrato de Obra Pública No. DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-106-23 , debidamente formalizado. |
| • CONCLUSIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

| | |
|--|--|
| • TÍTULO. | Propuestas de diseño del Concepto DOP-014. |
| • DESCRIPCIÓN. | Dentro de los documentos proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través de los oficios ACSOP/EST/1397/2023, ACSOP/EST/1421/2023, ACSOP/EST/1433/2023, ACSOP/EST/1435/2023, ACSOP/EST/1451/2023 y ACSOP/EST/1540/2023, relativos a las estimaciones 01, 02, 03, 04, 05 y 06 Finiquito respectivamente, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 25 de octubre (estimaciones 01 y 02), 07 de noviembre (estimaciones 03 y 04) y 12 de diciembre del 2023 (estimaciones 05 y 06 Finiquito) NO se adjuntaron las propuestas de diseño que contempla la descripción del CONCEPTO DOP- 014 como soporte documental de su ejecución. |
| • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | • Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| • MONTO POR ACLARAR. | No aplica. |
| • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | Remitir mediante oficio dentro del plazo señalado, las propuestas de diseño que soporten la correcta ejecución del Concepto 014. |
| • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados. |
| • ACCIONES REALIZADAS. | En respuesta a la observación señalada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante el oficio DOP/586/2024, recibido el 29 de abril de 2024, remitió a esta Contraloría Ciudadana un informe de atención a observaciones, en referencia al oficio DA/030/2024. En dicho informe, se incluyó un documento emitido por la empresa Control de Calidad de Materiales S.A. de C.V., con número de control ADM. N° 057/24, dirigido al Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar. En este documento, la empresa afirma que, para la propuesta de diseño del concepto DOP-014 del catálogo de conceptos, les fueron indicadas las características MR-45 y F'c de 300, las cuales se cumplieron conforme a los controles de calidad establecidos. Esta situación es respaldada por el Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, quien avala el cumplimiento en el mismo oficio. |
| • EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | • Documento ADM. N° 057/24 y resultado de pruebas de los ensayos de corazones de la propuesta de diseño indicada del concepto DOP-014 de concreto. |
| • CONCLUSIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

16/10/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-006/2023

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-106-23

• **TÍTULO.**

• **DESCRIPCIÓN.**

• **DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.**

• **MONTO POR ACLARAR.**

• **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE**

Diferencias de volumen reportado en las estimaciones 01, 02, 03, 04, 05 y 06 Finiquito en la ejecución del CONCEPTO DOP-014: "EXTRACCIÓN Y ENSAYE A LA COMPRESIÓN DE CORAZONES (NÚCLEOS) DE CONCRETO SIN ACERO DE REFUERZO EN LOSAS DE ELEMENTOS QUE NO REQUIERAN ANDAMIAJE, INCLUYE: VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, TOMA DE MUESTRAS, ENSAYE EN LABORATORIO, ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS, PRESENTACIÓN DE REPORTE Y PROPUESTA DE DISEÑO."

Derivado del análisis realizado a la documentación recibida a través de los oficios ACSOP/EST/1397/2023, ACSOP/EST/1421/2023, ACSOP/EST/1433/2023, ACSOP/EST/1435/2023 ACSOP/EST/1451/2023 y ACSOP/EST/1540/2023, relativos a las estimaciones 01, 02, 03, 04, 05 y 06 Finiquito respectivamente, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 25 de octubre (estimaciones 01 y 02), 07 de noviembre (estimaciones 03 y 04) y 12 de diciembre del 2023 (estimaciones 05 y 06 Finiquito), respecto a la ejecución del CONCEPTO DOP-014 "EXTRACCIÓN Y ENSAYE A LA COMPRESIÓN DE CORAZONES (NÚCLEOS) DE CONCRETO SIN ACERO DE REFUERZO EN LOSAS DE ELEMENTOS QUE NO REQUIERAN ANDAMIAJE, INCLUYE: VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, TOMA DE MUESTRAS, ENSAYE EN LABORATORIO, ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS, PRESENTACIÓN DE REPORTE Y PROPUESTA DE DISEÑO.", se detectó lo siguiente:

- 1) De acuerdo con el Catálogo de Conceptos autorizado para el Contrato DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-106-23, el volumen determinado para el CONCEPTO DOP-014 es de 13.00 PZAS. (se anexa copia del Catálogo de Conceptos); sin embargo, dentro de las estimaciones autorizadas por la Dirección de Obras Públicas para su cobro, el Contratista reportó un volumen ejecutado de 415 PZAS. por lo que existe una diferencia de 402 PZAS entre el volumen autorizado en el Catálogo de Conceptos y el volumen reportado como ejecutado autorizado para su cobro.
- 2) Asimismo, analizando la documentación que da soporte a la ejecución del concepto, se advierte que, el Contratista está cobrando, de manera separada, las tomas de muestra y los informes de laboratorio (ensayos de laboratorio a 7, 14 y 21 días); a pesar de que el concepto autorizado incluye todo bajo el mismo precio unitario; por lo cual, el volumen real ejecutado debería de ser 119.00 PZAS. y no 415 PZAS.
 - Artículo 92, numeral 2, fracción I, 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
 - Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

\$407,475.07 (Cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 07/100 m.n.) I.V.A. incluido.

| CONCEPTO | ESTIMACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VOLUMEN AUTORIZADO | VOLUMEN EJECUTADO | DIFERENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO POR ACLARAR |
|-----------------|-------------------------|------------------|--------------------|-------------------|------------|-----------------|-------------------|
| DOP 014 | De la 01 a 06 Finiquito | PZA. | 13.00 | 415.00 | 402.00 | \$873.81 | \$351,271.62 |
| SUBTOTAL | | | | | | | \$351,271.62 |
| IVA | | | | | | | \$56,203.45 |
| TOTAL | | | | | | | \$407,475.07 |




La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, el dictamen técnico y los documentos que avalen la autorización para el incremento en el volumen ejecutado en exceso.

| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 16/10/2024 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-006/2023 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-106-23 | | |

| | |
|---|--|
| OBSERVACIONES. | O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados. |
| • ACCIONES REALIZADAS. | En respuesta a la observación señalada, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mediante el oficio DOP/586/2024 recibido el 29 de abril de 2024, remitió a esta Contraloría Ciudadana un informe relacionado con el oficio DA/030/2024. En dicho informe se incluyó, en copia simple, el oficio INFRA.152/10/08/2023, firmado por el Arq. Antonio Chávez Nolasco, supervisor de obra, en el cual se instruye la obtención de dos especímenes por cada edad del concreto, conforme a lo estipulado en la norma NMX-C-159-ONNCCE-2016 además de anexar una relación de los muestreos que se llevarán a cabo por parte del laboratorio en las diversas obras comprendidas en el alcance del contrato. |
| • EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de oficio INFRA. 152/10/08/2023 Y reporte de resultados de resistencia de corazones de concreto hidráulico donde se evidencia la ejecución del volumen de los trabajos observados del concepto DOP- 014. |
| • CONCLUSIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

| D. MONTOS TOTALES | |
|--------------------------|--|
| MONTO AUDITADO. | \$1'494,999.75 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 75/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| MONTO ESTIMADO. | \$1'494,828.83 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 83/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| MONTO CANCELADO. | \$170.92 (Ciento setenta pesos 92/100 m.n.) |
| MONTO ACLARADO. | \$407,475.07 (Cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 07/100 m.n.) I.V.A. incluido. |

| E. CONCLUSIÓN | |
|---|----|
| TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS. | 03 |
| TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS. | 03 |
| TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR | 00 |

| | | |
|---|---|---|
| ELABORÓ | REVISÓ | AUTORIZÓ |
|  |  |  |
| Rafael Valle Arias | Jaime Eduardo Reyes Robles | Alfonso Hernández Godínez |
| AUDITOR RESPONSABLE | JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA | DIRECTOR DE AUDITORÍA |